


DECRETO U. de C. N° 2002 - 215.
VISTO:

1. Lo acordado por el Directorio de la Corporación, en sesión de 20 de diciembre de 2002, sobre la determinación y fijación de Aranceles Anuales de Inscripción (Cuota Básica) y de Matrícula que regirán en las carreras de pregrado para el año 2003.
2. El conocimiento que de dicha materia en forma previa, tuvo el Consejo Académico en sesión de 19 de diciembre de 2002.
3. Lo establecido en el Reglamento de Matrícula de Pregrado, aprobado por Decreto U. de C. N° 88-001 de 04 de enero de 1988; en el Decreto U. de C. N° 2002-093 del 14 de mayo de 2002 y lo dispuesto en los artículos 24 N° 6, 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Apruébanse los siguientes **ARANCELES** para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO** de la Universidad de Concepción, correspondiente al año académico 2003.
2. **ARANCEL DE INSCRIPCIÓN**, para los alumnos de primeros años y cursos superiores: \$ 85.000.
3. **ARANCELES DE MATRÍCULA**, para alumnos de primeros años de las carreras que a continuación se indican:

CARRERA	ARANCEL AÑO 2003 (en pesos)
Agronomía	1.545.000.-
Arquitectura	1.545.000.-
Bachillerato en Humanidades	1.025.000.-
Biólogo	1.299.000.-
Biología Marina	1.448.000.-
Bioquímica	1.515.000.-
Ciencias Políticas y Administrativas	1.053.000.-
Auditoría	1.074.000.-
Lic. Ciencias Jurídicas y Sociales	1.659.000.-
Educación Diferencial	919.000.-
Educación General Básica	919.000.-
Educación Parvularia	919.000.-
Enfermería	1.335.000.-
Fonoaudiología	1.515.000.-
Geología	1.545.000.-
Ingeniería Civil Agrícola	1.545.000.-
Ingeniería Civil	1.690.000.-
Ingeniería Civil Aeroespacial	2.017.000.-
Ingeniería Comercial	1.690.000.-
Ingeniería Ejec. Agroindustrias	1.025.000.-
Ing. Ejecución Geomensura	1.025.000.-
Ingeniería Ejecución Forestal	1.025.000.-
Ingeniería Forestal	1.690.000.-
Licenciatura Artes Plásticas	1.025.000.-
Licenciatura Matemática y Química	1.025.000.-



Pedagogías	919.000.-
Medicina	2.451.000.-
Medicina Veterinaria	1.659.000.-
Nutrición y Dietética	1.025.000.-
Obstetricia y Puericultura	1.335.000.-
Odontología	2.451.000.-
Periodismo	1.448.000.-
Sicología	1.448.000.-
Química y Farmacia	1.545.000.-
Químico Analista	1.025.000.-
Servicio Social	1.006.000.-
Sociología	1.275.000.-
Tecnología Médica	2.017.000.-
Traducción	1.025.000.-
Ingeniería Civil Matemática	1.690.000.-
Ciencias Físicas y Astronómicas	1.850.000.-

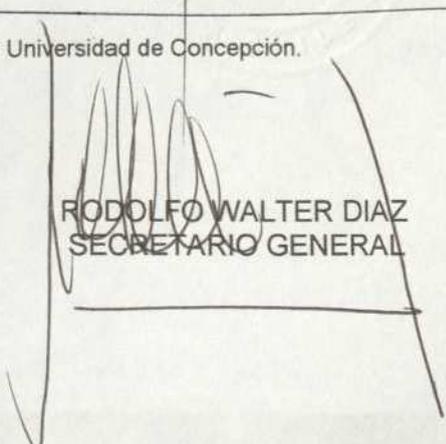
4. Los Aranceles de Matrícula para los alumnos de cursos superiores, se reajustarán en un 6,5% nominal, incluida la variación anual del IPC, aproximando la cantidad que resulte a la unidad de mil más cercana.
5. Los alumnos que paguen al contado el arancel anual de matrícula, obtendrán un descuento ascendente al 10% del monto anual del pago directo que se determine para cada alumno o de un 5% del monto semestral, según corresponda. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el 28 de marzo de 2003. Tratándose del primer semestre el plazo será hasta el 29 de agosto del año 2003.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles, al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Estudios Estratégicos, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca y Tecnologías de Información; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Jefe División Tesorería General; Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General y Oficina de Partes y Archivo.

Concepción, diciembre 31 de 2002.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH/slr